



Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Atocha, número 102, cuarto bajo.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redaccion, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

JUNTA DIRECTIVA DE ENCAUZAMIENTO DEL RIO ESGUEVA.

No habiéndose podido celebrar el remate que se anunció para el día 2 del presente á causa sin duda de que las personas que hubieran querido interesarse en la subasta no han tenido tiempo suficiente para enterarse de las condiciones tanto económicas como facultativas, y con especialidad de la clase de terreno en que han de ejecutarse las obras, á fin de poder calcular con acierto las utilidades que hayan de reportarles esta vasta empresa del encauzamiento, la junta ha dispuesto celebrar, bajo las condiciones económicas que acompañan, nuevo remate de las obras de dicho encauzamiento presupuestadas en 938,369 rs. y 3 mrs., el día 25 del próximo setiembre á las doce en punto de la mañana en las oficinas del gobierno político de esta ciudad. Las personas que quieran enterarse de las condiciones facultativas, presupuestos, planos y demas documentos relativos á dichas obras, pasarán á examinarlos á la secretaria de esta junta calle de Francos, número 25. Valladolid 5 de agosto de 1846.—El presidente, José Fernandez Euciso.—Angel Rodriguez Villamandos, secretario.

Las bases ó condiciones económicas aprobadas por la junta directiva de encauzamiento del rio Esgueva, bajo las cuales han de sacarse á pública licitacion las obras de dicho encauzamiento, son las siguientes:

- 1.^a Que el remate de las obras del cauce ha de hacerse por una empresa general que se obligue á realizarlas en toda la línea que comprende la provincia, excepto las que hayan de practicarse en el término de esta ciudad.
- 2.^a Que la cuarta parte del capital que figuren en último remate dichas obras incluso el 10 por 100 que señalan los presupuestos para gastos de direccion, ha de dividirse en acciones no de 500 rs., las cuales cederá el empresario en favor de los propietarios del valle que lo soliciten y que tengan terrenos ahogados, cuyas acciones no serán transmisibles.
- 3.^a Que los dueños de las acciones enagenadas han de poner á disposicion del empresario al tiempo de empezarse las obras en el término de que procedan, los dos quintos de su valor, y lo restante á los sesenta dias.
- 4.^a Que el pago del importe de las obras de los cauces se hará individualmente por los interesados en esta forma, ó entregando desde luego la cantidad total que le corresponda, en cuyo caso se rebajará un 2 por 100 de beneficio, ó satisfaciendo la quinta parte de presente al principiarse las obras, sin premio ni recargo, y lia-

ciendo efectiva la cantidad restante en ocho años, á partes iguales, con el interés de 8 por 100 en cada uno, reduciendo los intereses en proporcion que lo verifique el capital.

5.^a Que el empresario ha de presentar garantías á satisfaccion de la junta para la ejecucion de las obras en el término de un mes transcurrido desde la aprobacion del remate; asi como la junta para asegurar el pago de las obras de los cauces, hipotecará especialmente los mismos terrenos que se benefician ademas de la obligacion general que individualmente han de otorgar los interesados.

6.^a Que la cantidad á que asciendan las obras de puentes, bebederos, recipientes y demas necesarias para dirigir las aguas á los molinos existentes, cuya satisfaccion ha de verificarse de los fondos del comun, será tambien pagada con la quinta parte de presente; y lo restante en el mas corto plazo que puedan realizarlo los ayuntamientos, el cual no podrá exceder de los ocho años señalados á las obras de los cauces, reconociendo igualmente un interés de 8 por 100 anual de los remanentes no estinguídos, con obligacion especial y general de los ayuntamientos y vecinos.

7.^a Que verificado el remate, la junta formará á cada propietario su pliego de cargo, expresando en él la cantidad de terreno que beneficia en una ó mas piezas, la que le corresponda pagar por el todo, y la que cada año haya de satisfacer por capital y réditos, el cual firmado por el interesado con la fórmula legal correspondiente constituirá una obligacion solemne.

8.^a Que para la indemnizacion de los terrenos que han de ocupar los cauces nuevos con su planta y con los productos de la escabacion podrán los ayuntamientos con autorizacion de Sr. Gefe político reintegrar á los interesados con el mismo terreno de los antiguos que queden sin servicio, ó con otros cómodamente situados y de que el comun pueda disponer, y en el caso de caracer de estos recursos y de tener que pagarlo á metálico por repartimiento vecinal podrán tambien hacerlo una masa con el importe de las obras que son de cuenta del comun y satisfacerlo por el órden establecido.

9.^a Que las obras que son necesarias para dirigir con regularidad las aguas á los molinos existentes de dominio particular y demas reparos indispensables para evitar todo perjuicio, á los terrenos contiguos, serán de cuenta de los

dueños respectivos de los artefactos, y por tanto podrán ejecutarlas del modo que juzguen mas conforme á sus intereses, con sujecion á las reglas y condiciones facultativas establecidas para este caso en los pueblos en que radican las fincas, y á la fiscalizacion y direccion del ingeniero civil jefe del distrito, y de los demas facultativos que con su acuerdo comisione la junta.

10. Que la ejecucion de unas y otras obras en toda la línea que comprende la provincia, ha de darse concluida para el dia 30 de setiembre de 1848.

11. Que para verificar dichas obras, ademas de la intervencion directa que la junta ha de tener en ellas, han de ser reconocidas y aprobadas por el ingeniero civil, jefe del distrito, tambien con intervencion de la junta.

12. Que el empresario durante un año á contar desde la conclusion de las obras ha de quedar responsable de la conservacion y reparacion de las mismas, por lo cual la junta ó quien la represente al finalizar el año de responsabilidad, hará un reconocimiento pericial con intervencion de dicho empresario para cerciorarse de su estado, quedando obligado este á reparar las faltas que se observen á su costa, conforme á las condiciones facultativas estipuladas.

13. Que hallándose destinada la décima parte del importe de los presupuestos para gastos de direccion y operaciones facultativas y para los demas que ocasione de oficio la junta directiva, el empresario pondrá á disposicion de aquella tan luego como se haya otorgado la escritura de arriendo, la mitad de las cantidades á que asciendan, para cubrir los que hasta ahora se han originado de su orden, quedando lo restante á disposicion de la misma junta pasado un plazo de seis meses.

14. Si durante el año en que la conservacion del cauce y sus obras corra de cuenta del empresario, dispusiesen los pueblos la plantacion de árboles á las márgenes del mismo, no se opondrá á ello el empresario siempre que se verifique de un modo regular y sin perjudicar á las obras á juicio del ingeniero civil del distrito.

15. Que desde el momento que principien las obras la junta directiva formará un reglamento de conservacion de las mismas, para evitar los daños y deterioros que en ellas puedan ocasionarse.

Valladolid 5 de agosto de 1846. El presi-

dente, José Fernandez Enciso.—Angel Rodriguez Villamandos, secretario.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Concluido el padron de riqueza de la villa de Móstoles, correspondiente al presente año, se halla de manifiesto en la secretaría de ayuntamiento; los interesados en él podrán enterarse en el término de ocho dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, de las utilidades que les han sido evaluadas y reclamar de agravios ante el ayuntamiento, pues pasado dicho tiempo sin efectuarlo no se oirá despues reclamacion alguna.

En la villa de Barajas de Madrid se halla recogida y depositada una mula que se unió al ganado de la labor de ella, cuyas señas son las siguientes: alzada baja, capa castaña oscura, edad cerrada, con una cicatriz en el cuello, sobre collera y en un ojo. La persona que se crea con derecho a ella se presentará al Sr. alcalde constitucional de dicha villa y justificando ser suya se le entregará.

Se halla vacante la secretaría del ayuntamiento de Pelayos, partido de San Martin de Valdeiglesias, dotada en 700 rs. anuales pagados de los fondos de propios; pero si alguna persona reúne las cualidades necesarias para ejercer la enseñanza de primeras letras y el cargo de sacristan disfrutará por este concepto 900 reales mas: los aspirantes dirigirán sus solicitudes al presidente de dicha corporacion, francas de porte, en el término de un mes á contar desde la insercion del presente anuncio.

Se halla vacante la plaza de profesor de farmacia del pueblo de Montejo, del partido de Buitrago, y demas pueblos reunidos, por defuncion de D. Cayetano Martinez; su dotacion es de 389 fanegas de centeno y 11 de trigo, cobradas á

tiempo segun convenio del profesor con los pueblos, la que se proveerá al cumplir el término de quince dias, contados, desde el dia de la fecha del Boletin primero en que salga á noticia del público; los pretendientes dirigirán sus memoriales al presidente del ayuntamiento, franco de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

VARIEDADES.

Noticias curiosas de la brújula y direccion del iman; su atraccion del hierro y el acero. Sobre otros metales imperfectos; el plomo, el estaño y el cobre: de la historia sucinta del oro, de la plata, de la platina, del pinto ú oro blanco.

Los franceses son los que al parecer fueron los primeros que hicieron uso en Europa del conocimiento de la direccion del iman para dirigirse por los mares, y á principios del siglo XII ya navegaban por el Mediterraneo guiados por la aguja tocada al iman. No es esto decir que antes de esta época fuesen desconocidos á los demas pueblos de la tierra la direccion y usos del iman; pues efectivamente, segun los escritores chinos, parece que la propiedad que tiene el hierro, tocado á el, de dirigirse hácia los polos se aprovechó desde muy antiguo en la China, y la forma de sus brújulas era una figura de hombre que volteaba sobre un eje, y cuyo brazo derecho señalaba siempre el Mediodia pero apesar de este descubrimiento, que asciende hasta los siglos mas remotos. parece que los chinos no sacaron de él la ventaja de hacer largos viajes.

Aunque el iman en su estado natural y sin preparacion alguna atrae el hierro y el acero tiene sin embargo una fuerza atractiva mucho mayor cuando está revestido de hierro ó armado. La razon es sin duda el ocupar un grandísimo espacio la virtud de cada uno de sus polos cuando está desnudo y sin armadura, y parec concentrada aquella virtud, y por consiguiente su poder. Si atrae algunas otras sustancias debemos estar seguros de que contienen hierro. pues es muy constante que no tiene influencia sino sobre este metal. En mi concepto, en medio de que seria útil saber la causa de esto, lo mejor en esta especie de cuestiones es recoger los hechos y dejar los sistemas á los sabios, que

(4)
verosimilmente los dejarán á otros sabios, sin que resulten mas ilustrados los hombres ni mas descubiertos los misterios de la naturaleza.

Pasemos ahora á los otros metales imperfectos, que son, ademas del hierro de que acabamos de hablar, el plomo, el estaño y el cobre.

El plomo es el menos estimado y precioso de todos, muy flexible, y poco tenaz, el mas blando de los metales, y aun de los semimetales despues del mercurio, el menos clástico, el de menos resorte, y muy fácil de fundir y calcinar.

Tiene una propiedad singular, y es que cuanto mas se le calcina mas se aumenta su peso; despide un humo cuya respiracion es muy perjudicial; se une con todos los metales, excepto el hierro, y todas sus minas contienen plata en mas ó menos abundancia.

Es muy comun en España, en Francia y en Inglaterra: se le encuentra en toda clase de matrices, y mezclado con tierra, piedra y otros metales: sus minas son generalmente muy profundas y continuadas por venas, y á veces por masas sueltas; y se le haya bajo una infinidad de figuras diferentes que varian mucho sus especies, de las que se cuentan 10 con un gran número de variedades.

La cal del plomo, que es un polvo negro, sirve para barnizar las bajillas de barro, y de el se extraen tambien colores para la pintura. Todos los trabajos que exigen las diferentes preparaciones del plomo son muy perjudiciales á los que se ocupan en ellos, los cuales se hallan espuestos á una enfermedad llamada «colicos de plomo ó de pintores». La sal de saturno (1), de que se usa en la medicina, es tambien una preparacion de este metal.

El estaño es despues del plomo el mas blando de los metales imperfectos; es mas maleable que el hierro y el plomo, pues se le reduce á hojas muy delgadas para azogar los espejos: sin embargo es poco ductil, porque parece que rechina cuando se le dobla ó muerde. No es sonoro por si mismo, pero se hace tal ruido á otros metales, y su color blanco y brillante al principio, como el de la plata se pone despues pálido. Presenta este metal un singular fenómeno, y es que cuando está puro ó virgen es el mas ligero de todos, al paso que en su mina y mineralizado es en igual volumen casi el mas pesado de todos los metales que se hallan en estado de mina y mineralizados. Suponen que

la causa de esta diferencia consiste en la privacion ó existencia del arsénico que contiene por lo regular, y asi cuanto mas contenga será mas pesado. De esta clase es el estaño de Inglaterra, el mas pesado de todos, y que puesto á fundir despide un humo que esparce un olor de ajo, debido al arsénico.

El estaño mezclado con los metales, excepto el plomo, les quita su ductilidad y les vuelve frágiles como el vidrio, principalmente al oro, á la plata y al cobre, y un grano de estaño es suficiente para quitar la maleabilidad á un marco de oro (1).

Sus minas se hallan en los parajes areniscos de las montañas por venas ó capas inclinadas y en masas mas ó menos considerables.

El estaño de Cornoualles, en Inglaterra, es el mas estimado, y se conocen cinco especies. MM. Bayen y Clarlard, célebres boticarios de Paris, publicaron hace algunos años escelentes investigaciones sobre el estaño para resolver esta cuestion: ¿se pueden sin el menor riesgo emplear las vasijas de estaño en el uso económico? Se declararon por la afirmativa, fundados en un gran número de esperiencias bien hechas que prueban que la cortísima cantidad de arsénico contenida en el estaño, y el estado en que se halla despues de trabajado, no puede causar la mas ligera inquietud.

El estaño entra en la composicion de los espejos metálicos, y mezclado con el azufre, el azogue, la sal amoniaca y el bismuth, suministra un escelente compuesto para dar color al vidrio é iluminar estampas y papel jaspeado. La potea ó cal de estaño sirve para pulir las obras de los lapidarios, los espejos de acero, los del telescopio, los cristales y vidrios de anteojo. Se emplea tambien en la composicion de la soldadura y en el esmalte de la loza, y reducido á hojas sirve para azogar los espejos auxiliado del mercurio. (Se continuará.)

MERCADO.

Madrid 4 de setiembre.

Trigo de 36 á 43 rs. fanega.

Cebada de 21 á 22 id. id.

Algarrobas de 32 á 33 id.

Aceite de 54 á 56 rs. arroba.

Id. filtrado á 60.

(1) Aceite de plomo.

(1) Peso de ocho onzas.